

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del Municipio
Nº Expediente:	004/2017/SC
Trámite:	Requerimiento de subsanación de defectos u omisiones en las solicitudes

La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 15 de marzo de 2017, aprobó la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, arriba indicada, publicándose un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 73, de 27 de marzo de 2017.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes el día 26 de abril de 2017, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados que más adelante se indican para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución expresa, que será objeto de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La documentación deberá presentarla en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o en cualquier a de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la referida convocatoria de subvenciones se dispone la publicación simultánea del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada:

Solicitante	NIF	DEFECTO U OMISIÓN A SUBSANAR
ASOCIACIÓN COMERCiantes "POZUELO CALIDAD"	G85903839	<p>El Anexo I no está firmado por el Presidente/a o representante legal de la entidad</p> <p>El Anexo II está incompleto (falta actividad de cada comercio)</p> <p>No aportan Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el Presupuesto de Ingresos y Gastos relativo al proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Debe indicar la base imponible/IVA - Debe diferenciarse coste del proyecto de coste del proyecto subvencionable



		El Anexo III no lleva el Vº Bº del Presidente.
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE POZUELO	G86240637	<p>El Anexo II (<i>Modelo certificado nº de socios</i>) está incompleto: Nº 5 (falta Domicilio), nº 39 (Falta Domicilio), nº 40 (Falta Domicilio), del nº 41 al 61 (Falta Nombre Comercial)</p> <p>El Proyecto adolece de los siguientes errores u omisiones:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Falta “<i>Descripción de cada actividad contemplada dentro del proyecto</i>”, tal y como se solicita en la convocatoria.▪ En el documento se hace mención en varias ocasiones al año 2016.▪ En el Presupuesto de Ingresos y Gastos relativo al proyecto:<ul style="list-style-type: none">- No se indica la base imponible/IVA- Debe diferenciarse coste del proyecto de coste del proyecto subvencionable <p>En el Anexo III se hace mención al año 2016.</p>

En Pozuelo de Alarcón, a 5 de mayo de 2017

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE


Fdo.: Javier Hernández Bex